4° APRUEBESE, a la Municipalidad de Cabo de Hornos como Unidad Técnica del proyecto denominado **"Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz".** Una copia de las bases administrativas, anexos, especificaciones técnicas y Convenio, será parte integral de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/SSC/ LSP / AFU/ afu
Distribución

1. DAF
2. DDC
3. DOM
4. Control
5. Secmun
6. Secplan
7. Adquisiciones
8. Archivo

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

Puerto Williams, 05 de julio de 2017

MEMORANDUM N° 427

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIA MUNICIPAL (S.)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Por medio del presente solicito a Ud., de acuerda a la Licitación Pública denominada "Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullera Ortiz, Puerto Williams" y "Mejoramiento Plaza Aragay, Puerto Williams", ambos financiados con fondos regionales de iniciativa local 2017. Solicito a Ud. Decretar lo siguiente:

- *Aprobar las bases administrativas, anexos y especificaciones técnicas.*
- *Autorización para subir al portal Mercada Público*
- *Designar la comisión de apertura. Se sugiere a la Secretaria Municipal (S.) junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.*
- *Designar lo comisián encargada de la evaluación de las afertas. Según Bases Administrativas, al Directar de Administración y Finanzas, Director de Obras Municipales y Directora de Secretaría de Planificación Comunal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos.*
- *La autorización para designar a la Municipalidad de Cabo de Harnos como Unidad Técnica.*

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (S.)
- Secplan

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA
PROYECTO:
"CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS"

1.- GENERALIDADES:

1.1.- OBJETIVOS

La Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "el Mandante", indistintamente, llama a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl para la ejecución del Proyecto de inversión financiado con cargo a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.013, Obras Civiles, con Fondos Regionales de Iniciativa Local 2017 Denominado: **"Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams".**

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, los Contratos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad resolver tales discrepancias, en forma que mejor beneficie al proyecto.

La obra será contratada a "Suma Alzada", y será cancelado a través de estados de pago por obra efectuada. No se podrá cancelar obras que no se encuentren ejecutadas, aunque el contratista mantenga en terreno los materiales que para ella se requieran.

1.2.- DEL MONTO DISPONIBLE

El presupuesto oficial disponible será hasta $60.000.000.- (SESENTA MILLONES DE PESOS), cancelado a través de Estados de Pago, de acuerdo al cronograma propuesto por el contratista, visados por la Unidad Técnica. Los gastos se imputaran a la cuenta 215.31.02.004.013, "Obras Civiles"

1.3.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:

Bases Administrativas: Es el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación de la Municipalidad y el contratista. Comprenden las Bases Administrativas, Carpeta Técnica del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

Carpeta Técnica: Es el conjunto de antecedentes técnicos de cada proyecto que proporciona el mandante a los participantes a objeto de una mejor comprensión y elaboración de sus ofertas. Estos antecedentes serán publicados en el portal de mercado público con las Bases Administrativas de la licitación. Cada carpeta se identificará a través del código BIP de cada proyecto que se licita.

Especificaciones Técnicas: El pliego de características que deberá cumplir los trabajos, materia de la presente licitación, incluyendo normas sobre procedimiento de elaboración, exigencia a que quedan sometidos los materiales y pruebas que deben superar las diferentes etapas de ejecución hasta la total concreción de la obra encargada.

Planos: El juego de planos corresponde a las gráficas a escala del proyecto el cual el autor intelectual, Por encargo del mandante, expresará las partidas a cumplir en obra de acuerdo a los diseños estipulados y las normativas vigentes. Estos antecedentes se deben complementar con las Especificaciones Técnicas.

Contrato: Es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.

Contrato a Suma Alzada: Oferta a precio fijo, en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles.

Ejecución de la Obra: Se entiende como la correcta construcción física de todas las partidas establecidas en las bases, especificaciones técnicas y lo presupuestado por el oferente adjudicado.

Inspector Técnica de la Obra (ITO): La Municipalidad designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de la Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, velar por el cumplimiento de las

condiciones de seguridad, y derechos laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar los estados de pago.
Libro de Obras: Libro que contiene toda comunicación que el inspector técnico de obras dirija al contratista en relación al cumplimiento del contrato, además de las anotaciones relativas al desarrollo de un contrato de obras, tales como la adjudicación del contrato, identificación del inspector técnico de obras, del profesional residente, subcontratistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, especialistas que participaron en la obra con sus correspondientes autorizaciones, etc.
Mandante: La Municipalidad
Oferente: Persona natural o jurídica que formula ofertas de conformidad a los términos de referencia y bases de la presente licitación con el objeto de adjudicarse su ejecución.
Adjudicatario: Persona natural o jurídica que se adjudica la obra licitada y que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar los trabajos, materia de la presente licitación.
Plazos: Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como de días hábiles. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.
Propuesta: Oferta técnica y económica del proponente que efectúa por uno o más proyectos que deberá ajustarse a los antecedentes suministrados para la licitación, contenidos en las bases administrativas y técnicas.
Unidad Técnica: Profesionales del área de la construcción, designados por la Municipalidad, encargados de fiscalizar la correcta ejecución de las obras y fiel cumplimiento del contrato.

2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Pondrán contratar con la Municipalidad las personas naturales o jurídicas que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento de compras públicas, en particular que:

- Se encuentren inscritos en Mercado Público
- Contratistas que acrediten inscripción en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Cabo de Hornos. En caso de no certificar dicho requisito estos deberán acreditar su residencia de fuera de la comuna.
- Contratistas no inscritos que deben inscribirse en caso de adjudicarse la obra.

No podrán Participar:

- Personas naturales o jurídicas a quienes la Municipalidad haya liquidado uno o más contratos por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de las obras, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos en los últimos seis meses.
- Sociedades de Personas naturales o jurídicas que incluyan entre sus miembros a personas o empresas que hayan incurrido en alguna de las faltas precedentemente detalladas.
- Personas Naturales o Jurídicas que tuvieren juicios pendientes con la Municipalidad, ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.
- Personas Naturales o Jurídicas que tuvieren deudas de Derechos e impuestos Municipales respecto de la Municipalidad de Cabo de Hornos o Deudas Previsionales respectos de sus trabajadores, haciéndose extensiva esta limitación a socios que integren estas últimas.
- Personas Naturales o Jurídicas que dentro de los 2 (dos) años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursables establecidos en el Código Penal.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de las obras materia de las presentes Bases se contratara a través del sistema de suma alzada, sin reajustes y su pago se hará en forma indicada en el Número 25 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo en la que las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni otorgar

indemnización por concepto o motivo alguno, a no ser que en el transcurso de la ejecución de los trabajos, se originaran aumento de obras por modificación del proyecto u otros motivos, ajenos a la responsabilidad del contratista.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirán ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable y otros Servicios y, en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

4.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La obra y/o equipamiento, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las presentes Bases Administrativas.
b) Las Especificaciones Técnicas y los intemizados de partidas a ejecutar
c) Los planos de los proyectos.
d) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
e) La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.;
f) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
g) Los Reglamentos SEC, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente;
h) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;
i) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la comisión de Licitación de la Unidad Técnica y el Mandante.
j) El contrato de obra;
k) Ley N° 19.886 y su Reglamento.

5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las obras deberán ejecutarse en los plazos que oferte el proponente, el que se contará desde la firma de los contratos respectivos, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causas ajenas a la valuntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega. La Municipalidad hará entrega del terreno al contratista adjudicando, en un plazo no superior a cinco días contados desde la firma del contrato. El plazo máximo de ejecución de las obras será de 150 días hábiles a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

6.- DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION

La licitación y el Contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas Generales se regirán y estarán compuestas por:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Planos
- Reglamentos, normas, leyes y ordenanzas relativas a la Obra que se licita.
- Anexo 1: Identificación del proponente
- Anexo 2: Declaración jurada simple
- Anexo 3: Presupuesto de la obra
- Anexo 4: Trabajos realizados con la I.M. Cabo de Hornos
- Anexo 5: Trabajos realizados en el rubro.

7.- DEL LLAMADO

La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal www.Chilecompra.cl y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, contratada en pesos, sin reajustes de ninguna especie.

Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal www.Chilecompra.cl

8.- DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACION

El interesada en farmular una aferta deberá efectuar el estudio completa y detallado de todos los antecedentes del proyecto que se pretende ejecutar. Para la confección de la oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los articulos que siguen.

Si durante el estudio de las antecedentes, el Oferente estima que existen dudas o contradiccianes entre las Especificaciones técnicas y demás antecedentes, deberá efectuar las Cansultas en los plazas carrespondientes.
Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciere a las consultas de una o más interesados o de mutuo propio, serán publicadas en el Portal Mercado Pública, en la fecha que se efectuaren.

Para dar cumplimienta a la disposición del inciso anterior, si fuere necesaria, se padrá pastergar la fecha fijada para el envío de las Aclaracianes y/o la Apertura de la Prapuesta. En cuyo casa las nuevas fechas, serán notificadas como Aclaración a los oferentes a través del misma partal. Ninguna comunicación efectuada en forma particular a un aferente tendrá validez si no se efectúa a traves del partal.

9.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las afertas deberá hacerse a través del portal www.mercadopublico.cl adjuntando 2 archivas caratulados del moda que seguidamente se indica:

Archivo A: "**PROPUESTA TECNICA**".
Archivo B: "**PROPUESTA ECONÓMICA**"

ARCHIVO A "PROPUESTA TECNICA"

En este archivo A identificado como "PROPUESTA TECNICA" se incluirá:

- Identificación completa del proponente y su representante legal según Anexo **N°1**.
- Imagen de Garantia par un valor de $500.000 a favor de la Municipalidad de Cabo de Harnos, que avale la seriedad de la oferta, con una validez mínima de 30 días a cantar de la fecha de apertura de la OFERTA TECNICA.
- Declaración Jurada Simple, de conacer el terrena y aceptar las términas cantenidas en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Anexas, Etc., que farman parte de la presente Prapuesta, según **Anexo N°2**.
- Pragrama general de trabajo y estadas de avance y paga cansignada en una carta Gantt.
- Aclaraciones, si las hubiere, debidamente firmadas par el aferente,
- Detalle de Trabajas realizados en el Rubro, según **Anexo N°5**.
- En caso de que el oferente haya ejecutada obras en la camuna de Caba de Harnas el deberá entregar detalle de Obras ejecutadas en la Camuna de Caba de Harnas, incluyenda el estado y el cumplimiento de plazas. **Anexo N°4.**

En caso que na haya ejecutado obras en Cabo de Hornas emitir una Declaración Jurada Simple (adjunta a Anexo 4) en la cual señale tal situación.

La omisián de cualquiera de las antecedentes exigidas par las presentes Bases, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta.-

ARCHIVO B "PROPUESTA ECONÓMICA"

En el archivo B "PROPUESTA ECONÓMICA" se incluirá:

- Presupuesto de la Obra, según **Anexo 3.**

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN VENIR EN FORMATO WORD, EXCEL O PDF. LA NO OBSERVANCIA DE ESTE REQUISITO SERA CAUSA DE ELIMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

LOS DOCUMENTOS ANEXOS NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS CONTRATISTAS, DEBIENDO INCLUIR EN ELLOS TODOS LOS DATOS SOLICITADOS.

Desde el momento que es abierta la oferta, el oferente queda abligada a mantener el presupuesto presentado, durante las **30 días** siguientes a la fecha de la apertura.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicare la propuesta, el oferente quedará liberado de todo compromiso, pudiendo solicitar por escrito la Boleta que Garantiza la Seriedad de la Oferta.

10.- DE LA APERTURA

La Apertura de las Ofertas se efectuara a través del Portal Mercado Público, en la hora y fecha indicadas en este sitio.

La apertura electrónica de las Ofertas, se efectuará en la hora y fecha indicada en el portal Mercado Público, por una comisión que estará constituida por la Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe, nomina que podrá y deberá ser ratificada o modificada por Decreto Alcaldicio.

11.- DEL INFORME DE ADJUDICACION

La comisión encargada de la Evaluación estará constituida por el Director de Administración y Finanzas, la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario y el Director de Secretaría de Planificación Comunal o los funcionarios que les corresponda subrogarlos **o que la Alcaldía destine para este caso**. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Para la Adjudicación de la Propuesta, se evaluaran todos los Antecedentes presentados por cada Oferente y se les asignará puntaje y nota, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

Pauta de Evaluación:

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

1	Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna
2	Plazo
3	Valor Ofertado
4	Ejecución de Obras anteriores con la Municipalidad de Cabo de Hornos

La calificación técnica final será la suma ponderada de los aspectos:

Cantidad de obras y/o trabajos realizados	(X1)
Plazo	(X2)
Valor Ofertado	(X3)
Ejecución de Obras en la Municipalidad de cabo de Hornos	(X4)

Dónde:

X1, Cantidad de obras y/o trabajos realizados tanto dentro como fuera de la comuna (se le asignará los siguientes puntajes según experiencia, aplicado en la misma proporción para personas naturales o jurídicas)

- 0 a 1 obra de similar administración.....se le asignará 10 puntos
- 2 obras de similar administración.....se le asignará 50 puntos
- 3 obras de similar administración.....se le asignará 70 puntos
- 4 o más obras de similar administración.....se le asignará 100 puntos

Nota: el concepto de "SIMILAR ADMINISTRACIÓN", se define al cumplimiento en obras equivalentes que hayan tenido exigencias equivalentes expresadas en los artículos 2 y 4 de las presentes bases. Para ello, dichas obras tienen que haber sido asesoradas por profesionales de la construcción al momento de su ejecución.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar Certificaciones vigentes de los trabajos hechos en los organismos públicos y/o empresas privadas a los cuales prestó servicios.
Dichos documentos deberán ser respaldo para el Anexo 5 donde tendrá que venir completos en cuanto a la IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO, REPRESENTANTE LEGAL, TRABAJOS EJECUTADOS, ESTADO, MONTO ($), DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO y TELEFONO
La No presentación de las certificaciones de respaldo al Anexo 5 es causal automática de eliminación de la propuesta del contratista.

X2, Plazo en que ejecutará la Obra (expresado en días corridos).

X2= ((Menor Plazo/plazo evaluado) x 100)

X3, Valor ofertado
X3= ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Ofertado)) x 100
X4, Ejecución de Obras Anteriores por el Contratista

Criterio	Puntaje
No tiene trabajos encargados por la Municipalidad de Cabo de Hornos durante los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016 de similar administración	100
Trabajos ejecutados en el plazo propuesto o terminado con anticipación en los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016 en obras de similar administración	100
Trabajos ejecutados con observaciones en los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016	70
Trabajos ejecutados con 1 ampliación de plazo de ejecución. En los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016 de similar administración	50
Trabajos ejecutados con 2 o 3 ampliaciones de plazo de ejecución. En los periodos 2011 2012-2013-2014-2015-2016 de similar administración	30
Trabajos ejecutados con 3 o más ampliaciones de plazo de ejecución. En los periodos 2011-2012-2013-2014-2015-2016 de similar administración	0

Calificación Técnica Final: Sumatoria de (a1*X1)+ (a2*X2) + (a3*X3) + (a4*X4)
Donde:
a1 = 0.40
a2 = 0.20
a3 = 0.10
a4 = 0.30

NOTA: Se considerará una ponderación mínima de 60 puntos para calificar. En caso que los oferentes obtengan una ponderación menor, serán descartados del proceso de evaluación, quedando desierta dicha licitación.

En cada caso, la mejor oferta en cada ítem recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta por cada ítem.

La adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

12.- DE LAS GARANTIAS

Las Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en el punto 10.1 letra a) de las presentes bases.

12.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente participante en la Propuesta, deberá entregar una garantía, cuyo monto será de $ 500.000.- (quinientos mil pesos), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, como garantía de seriedad de la Oferta, con una vigencia mínima de 30 días a contar de la fecha de apertura de la Propuesta. Dicha Garantía deberá ser ingresada en forma física a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cabo de Hornos, ubicada en Calle O'Higgins 189, Puerto Williams, a la fecha de cierre de las ofertas, sin perjuicio de la imagen que se acompaña con la oferta económica.

Esta garantía será devuelta a los proponentes no favorecidos una vez que sea firmado el contrato con el proponente adjudicado, previa solicitud por escrito.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta o se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos queda facultado para hacer efectiva la Garantía de seriedad de la Propuesta y adjudicar la propuesta al oferente que resulte en segundo lugar, u otro oferente, sin estar obligado a efectuar un nuevo llamado a licitación.

12.2.- GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El adjudicatario deberá entregar una garantía bancaria que caucione el fiel cumplimiento de contrato y la buena ejecución de la obra a favor de la "Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos" RUT 69.254.400-5, por una suma equivalente al 5% del valor adjudicado del proyecto y con una vigencia superior en 240 (doscientos cuarenta) días a la fecha de recepción definitiva de la obra, cuyo objetivo y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de cada una y todas la obligaciones del contrato , bases administrativas generales y especificaciones técnicas, la normativa vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulan la presente propuesta pública, y a su vez, el de garantizar su buena operación durante al menos 240 (doscientos cuarenta) días corridos una vez se realice su recepción definitiva. Para informar al contratista acerca de estas falencias constructivas posteriores a la recepción definitiva el ITO deberá comunicar mediante oficio enviado por correo certificado remitido por la oficina de partes de la ilustre municipalidad de Cabo de Hornos, cuya notificación se entenderá practicada al tercer día hábil a contar del depósito de la carta en la oficina de correos y, por correo electrónico.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución de la obra, se devolverá al contratista pasados 240 (doscientos cuarenta) días siguientes de la fecha de recepción definitiva de la obra y una vez entregada por escrito una solicitud de devolución de dicha garantía.

En caso de aumento de plazo en la ejecución de las obras, se deberá garantizar mediante garantía pagadera a la vista y de carácter irrevocable, de igual valor, o presentar documentos de prórroga de la garantía, extendida por la institución respectiva, y para ambas situaciones, la vigencia deberá ser superior en 240 (doscientos cuarenta) días al plazo total concedido.

La tomodo por aumentos de plazo o ampliaciones de las obras, deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a lo fecha de notificoción delo decreto de ampliación, la modificación del contrato debe ser suscrito por contratista y firmado ante notario público dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la confección de dicha modificación.

Por otra parte, una vez subsonadas las observaciones realizadas por la comisión receptora de obras, el contratista deberá ingresar en un plazo no superior a 10 días hábiles la garantía de buena ejecución de obra. En caso contrario la Unidad Técnica estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

13.- MODIFICACION DE BASES

Esta licitación se rige por las presentes Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia, y en lo no previsto en éstas, por las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Asimismo, forman parte de estas bases, las aclaraciones que emita la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las consultas que fueren requeridas por los participantes a través del Foro del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas sólo se recibirán por medio de ésta plataforma de compras, y la Municipolidad podrá excluir de la Licitación aquellas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases.

14.- OFERTA ÚNICA.

Cuando en una prapuesta se presentase una sola oferta, la Comisión Evaluadora procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazor su adjudicación la Alcaldía, de conformidad a la ley.

15.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

a) El Alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, de acuerdo a lo sancionado con la Comisión Evaluadora, con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a

declarar desierta la propuesta para la obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.
b) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.
c) Una vez resuelta la adjudicación, las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuesta se encontrarán inhabilitadas para ejercer funciones de Asesoría e Inspección de la obra en cuestión.

16.- FECHA DE ADJUDICACION
En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

17.- DESERCION O INADMISIBILIDAD
La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar inadmisible total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En estos últimos casos, dichas declaraciones deberán ser por Resolución Fundada.

18.- CLAUSULA DE READJUDICACION
En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases; se desista de su oferta; se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

19.- RESOLUCION DE EMPATES
Ante la eventual igualdad de puntaje final ponderado, entre dos o más proveedores, procederá al desempate dando prioridad a los Criterios de Evaluación en el siguiente consecutivo:
1. "Experiencia" 2. "Plazo". De persistir la igualdad y no es aplicable ningún criterio anterior, se faculta a la comisión evaluadora que convenga un medio para dirimir el empate.

20.- CONSULTAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA LICITACION Y ANTES DE SU ADJUDICACION.
La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, podrá realizar consultas y solicitar antecedentes durante el período posterior al cierre de esta licitación y antes de su adjudicación. Estas consultas serán realizadas a través de la modalidad de "FORO INVERSO" del portal de compras. Los antecedentes que se soliciten, deberán estar orientados a aclarar aspectos de la oferta, o al requerimiento de documentos o certificados originales y no para constituir temas evaluables por los criterios de evaluación de esta licitación.

21.- DEL CONTRATO
De acuerdo a los principios vigentes los contratos deben efectuarse de buena fe e interpretarse según la intención claramente conocida de los contratantes y considerando siempre la interpretación que conduzca a la ejecución de la obra y no a la liquidación del contrato.

Todos los gastos notariales e impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del ADJUDICATARIO contratista.
El ADJUDICATARIO deberá suscribir un contrato con la Municipalidad dentro de los 05 días siguientes a la fecha, en que ésta, comunique la adjudicación a través del Portal. Para tales efectos a la fecha de publicación la mandante dejará a disposición del adjudicatario el contrato para la firma en la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos o en la notaria de la ciudad de Punta Arenas que se designe al efecto.

...AD DE CABO DE H...

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso que se produjeren hechos o situaciones que imposibilitaren la realización del proyecto.

Si el favorecido con la adjudicación de la propuesta se desistiere, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, la Municipalidad hará efectiva la boleta de garantía por Seriedad de la Oferta a favor de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

22.- DE LAS PARTES

Las partes que concurrirán a la celebración del contrato serán:
El ADJUDICATARIO, que ejecutará las tareas, materia de la presente licitación, hasta su total finiquito, de acuerdo con los términos expresados en estas bases, en las especiales, especificaciones técnicas, ofertas, contrato y demás documentos que fuesen pertinentes.

La LILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, en calidad de mandante, quien llamará a Licitación Pública y recepcionará los antecedentes materia de la presente licitación.

23.- AUMENTOS DE OBRAS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS

Todo aumento de obras requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de los planos y/o especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Municipalidad lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto.

La Municipalidad, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Contratista, y el aumento o disminución de partidas de la obra del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original. Estas modificaciones deberán contar la aprobación de la Dirección de Análisis y Centro de la Gestión (DAC) previo inicio de las obras asociadas.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de obra, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso todo aumento queda condicionado a la previa autorización de la Municipalidad y de la DAC.
No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la Dirección de Obras y de la DAC y la que informará a la Sra. Alcaldesa para su resolución. En los eventos anteriores, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a aumentar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases especiales, para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere sido solicitado.

24.- PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 150 días hábiles a contar de la fecha del acta de entrega del terreno.

En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo, aumentos de obras ordenados por la Unidad Técnica, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, calificadamente informadas por la ITO de la Unidad Técnica; la ampliación de plazo será concedida por la Alcaldesa por medio de decreto municipal que dé cuenta de los hechos y antecedentes que dan cuenta del caso fortuito o fuerza mayor que justifica la ampliación, de cualquier modo la resolución debe ser fundada.

25.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el estado de las partidas y porcentaje de avance de cada una de éstas visados por los analistas del proyecto, el ITO y autorizados por la unidad técnica. En el caso del segundo estado de pago, se deberá adjuntar el avance y estado de las partidas, comparativas al anterior. Ambos documentos serán facilitados por la Unidad Técnica.
- Carátula Estado de Pago
- Certificado de la inspección del trabajo en que no conste deudas previsionales o denuncias de ningún tipo con los trabajadores de la empresa o contratista.
- Certificado de la Inspección Técnica que avale el estado de pago.
- Set de 20 fotografías de la obra en 2 copias formato CD.

En lo que respecta a las facturas, una vez recepcionadas en Oficina de Partes o en la Unidad Técnica correspondiente, se entenderá en todos los casos que esta ha sido ingresada para su evaluación y está sujeta a observaciones tanto de digitación como del estado en que se entreguen los insumos, equipamientos u obras según corresponda, no dando lugar al acuse de recibo, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, que acredita la entrega conforme de las mercancías o servicios prestados, ya que se trata de fondos externos al municipio los cuales deben tener las visaciones tanto de la Unidad Técnica Municipal, del ITO externo y de los analistas del proyecto, para su recepción conforme y posterior pago.

Los estados de Pago serán pagados por el Departamento de Administración y Finanzas acreditado el cumplimiento de los avances de la obra que autorizan dichos pagos ante la unidad técnica quien debe visar esta circunstancia para autorizar el pago.
La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos no se responsabilizara por pagos que se deban efectuar con cargo a contratos o servicios de factoring con terceros, ya que el pago de las facturas se condicionara a la visación positiva en la entrega de los insumos, equipamientos u obras. De igual forma la Municipalidad no entregará fechas de pago fijas ni estimativas a estas empresas ni a ninguna otra institución, por ser estas fechas relativas y condicionadas a distintas factores que escapan a las gestiones que pueda realizar el Municipio.

El contratista que se adjudique la presente propuesta tendrá la obligación de informar a la empresa con que realice la transacción financiera, de la situación presentada en este Artículo toda vez que realice una operación de factoring, además del hecho que cualquier anomalía que presente la factura dará paso a la anulación y devolución de esta al contratista para su posterior reemplazo, esto si la situación lo amerita. Al realizar cualquier operación externa entre la empresa de factoring y el adjudicatario, se entenderán aceptadas por parte de los involucrados, las condiciones expresadas tanto en este número como también en el resto de las Bases Administrativas, las cuales pasaran a ser parte integral del contrato, sin ulterior responsabilidad del Municipio ante problemas contractuales de terceros.

26.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.
El contratista deberá además:

a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Municipalidad, a fin de comprobar el desarrollo de los

DAD DE CABO DE H

b) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Municipalidad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra.
c) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Municipalidad, fundadamente lo requiera.
d) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la ITO de la Municipalidad el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
e) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la buena ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.
f) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la ITO de la Municipalidad. Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisoria y Definitiva, según le instruya oportunamente la Municipalidad.
g) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones y deberá utilizar botadero autorizado para el acopio final de estos.
h) Entregar a los trabajadores todos los elementos de seguridad, tanto de uso personal como aquellos que sean necesarios instalar para resguardar la integridad física de ellos y de terceros y cumplir con todas y cada una de las normas laborales, especialmente las de subcontratación.
i) El contratista deberá cumplir con el decreto supremo 85 del 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el nuevo manual de inspección técnica.

27.- DE LOS MATERIALES

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas.

Todo material que sea retirado de la Obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con V°B° de la Unidad Técnica, quedando registrado en el Libro de Obras.

28.- DE LOS MAYORES COSTOS

El Contratista asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costas cuales quiera sea su origen, naturaleza o procedencia.

29.- DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Cumplidos todos los trámites que le den vigencia legal al Contrato, se dará inicio al plazo contractual de la Obra, mediante **Acta de Entrega de Terreno**, suscrita por el Contratista, la unidad técnica y el ITO.
La Municipalidad de Cabo de Hornos será representada ante el Contratista por un ITO, quien deberá, entre otras funciones, inspeccionar y llevar el registro de los avances y observaciones que le merezca lo ejecutado, en el Libro de Obra respectivo.
La inspección citada en el punto precedente no libera al Contratista de ninguna de las obligaciones de responsabilidad que le son propias y la inspección no constituirá en caso alguno, aprobación parcial o total de la Obra.

La inspección Técnica de la Obra (I.T.O), no tendrá atribuciones para autorizar cambios u ordenar modificaciones a la obra sino para informar las situaciones que ameriten ser consideradas, evaluadas y aprobadas si procede, para optimizar la construcción e inversión que se realiza. Las modificaciones que tengan fundamento en las bases deberán ser acordadas directamente con el mandante y previa resolución fundada de la alcaldía.

Si la inspección infringiere la disposición del punto precedente y el contratista acatase lo dispuesto por él, las consecuencias que pudieren derivar de dicha aceptación, serán de exclusiva responsabilidad de dicho contratista.

ALIDAD DE CABO DE HOR
SECRETARIA

Para los efectos de consignar las inspecciones, observaciones o plantear dudas, el contratista mantendrá en la obra, bajo su custodia, un Libro de Obra, autocopiativo, tapas rígidas, debidamente foliado en original y 2 copias, en el que se consignarán:

- Avances e instrucciones de la ITO, dentro de los términos contractuales
- Observaciones a los trabajos que se ejecuten
- Comunicaciones de orden técnico que deban intercambiar Contratista e ITO.

Los trabajos mal ejecutados, materiales mal empleados y elementos utilizados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por la ITO; deberán ser sustituidos, reconstruidos, reparados o refaccionados a costa del Contratista en el plazo que la ITO establezca, según las indicaciones; sin que ello represente, en caso alguno, ampliación de Obra ni costo adicional para el Mandante.

Las observaciones efectuadas en el Libro de Obra por la ITO, deberán ser acatadas de inmediato por el Contratista; y su inobservancia será causal de multas parciales y/o término anticipado del Contrato en caso de recurrencia.

30.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El termino anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Municipalidad, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar las obras remanentes por su costo equivalente, a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso.

La Municipalidad tendrá derecho a ordenar la paralización de las obras cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades de la Municipalidad. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al contratista con una anticipación de 30 días.

30.1 Si el Mandante, pusiere término al contrato, por causa **que no sea imputable al contratista,** quedarán obligados a pagar a éste lo siguiente:

- Los intereses y los gastos en que hubieren incurrido para la obtención de la GARANTIA del contrato.
- Las sumas correspondientes por conceptos de gastos generales, según el tiempo transcurrido.
- Una suma proporcional al avance logrado por concepto de utilidad del contratista.
- El costo de los trabajos que hubiere realizado, por partida o fracción de partida de acuerdo al presupuesto de la oferta.
- Las sumas que por concepto de indemnización deba pagar el contratista al personal cuyo contrato se hubiese celebrado especialmente para la obra.

30.2 Para el cobro de las cantidades señaladas precedentemente, el contratista, cuando proceda, deberá acreditar con los documentos recibidos y comprobantes pertinentes, los gastos en que hubiere incurrido.

30.3 Si el término del contrato **fuera imputable al contratista,** la entidad Mandataria, continuará la ejecución de la obra en la forma que estime conveniente; pudiendo retenerse al contratista el valor de lo adquirido, descontarse los perjuicios consistentes en el mayor costo de terminación de la obra y todo mayor gasto que sea ocasionado, directa o indirectamente por el incumplimiento.

31.- RESCILIACION

Corresponderá resciliar el contrato, cuando, de común acuerdo la Unidad Técnica y el profesional, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato sin forma de juicio, con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo, deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y esta aceptarlo por el mismo medio. Se perfeccionara esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. De cualquier modo el mandante debe contar con una resolución fundada que autorice la resciliación.

32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el contratista es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido por la Municipalidad en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra.
d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de cinco días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
e) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Municipalidad.
f) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Municipalidad.
g) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimento de éste.

33.- DE LAS MULTAS

Si la Obra se entrega con posterioridad al plazo contractual, se aplicarán multas equivalentes al uno por mil del monto neto contratado, por cada día de atraso.

El atraso de la obra, será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras materia del contrato, la Unidad Técnica curse la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.

La multa que se refiere el párrafo anterior se aplicará hasta por **20 días hábiles, según Código del Trabajo**. Si el atraso sobrepasara este límite y sin perjuicio de la aplicación del máximo de multa, facultará a la instancia Mandataria para proceder al término anticipado del contrato.

La aplicación de las multas se hará administrativamente sin forma de juicio, y se deducirá de los Estados de Pago, de las retenciones hechas al contratista o de la garantía del contrato si aquellas no fueren insuficientes.

34.- DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

34.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

34.1.- Una vez terminadas totalmente las obras del proyecto, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las misma, acompañando los siguientes antecedentes:

a) Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas.
b) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz.
c) Certificados de recepcion de las obras de SEC, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, segun correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios.
d) Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.
e) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, o la empresa certificadora de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales autorizadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el artículo 183 letra c) del Código del Trabajo y Reglamento del mismo, en el que conste que no existen deudas laborales del Contratista con los trabajadores que se han desempeñado en la ejecución de esta obra.

34.1.2.- Una Comisión conformada por el Director de Obras Municipales, la Directora de SECPLAN, el Contratista y la ITO de la Municipalidad, deberán constituirse dentro de los 10 días siguientes de recibida la solicitud del contratista y deberá verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al

proyecto y demás disposiciones contractuales. Se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones fijándose plazo para subsanarlas.

34.1.3.- Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

34.1.4.- Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

34.1.5.- En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

34.1.6.- En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1. Fecha de Término Contractual.
2. Monto total del contrato.
3. Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
4. Días de atraso.
5. Multas desagregadas por causales.
6. Fecha de término efectivo.
7. Fecha de recepción definitiva.

34.1.7.- El plazo efectivo de ejecución de cada proyecto, será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, más el utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Municipalidad.

34.1.8.- El Acta de Recepción Provisoria se firmará por el Director de Obras Municipales, El contratista y por el ITO. Esta Acta deberá indicar el nombre completo del proyecto, la fecha de término de las obras de acuerdo al plazo de contrato y de los aumentos de plazo si hubiere.

34.1.9.- Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, Municipalidad deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negará o no cumpliera con los 2s definidos, la Municipalidad deberá solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

34.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

34.2.1.- Transcurrido el plazo de 30 días a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad procederá a la recepción definitiva.

34.2.2.- En caso de existir fallas fortuitas en el transcurso de los 30 días deberán ser subsanadas o corregidas; en caso contrario no se dará curso de la recepción Definitiva, ni devolución de la Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y de la Obra.

34.2.3.- Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Municipalidad y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente 240 (doscientos cuarenta) días después de esta recepción definitiva. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Municipalidad, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

35.- DEL TERMINO DE LA OBRA

Una vez realizada la recepción definitiva de la obra, se procederá a efectuar el término de contrato, para lo cual, se firmará un documento que caucione dicho evento, con la misma formalidad con la cual se realizará el contrato, firmada por ambas partes, luego, mediante un decreto Alcaldicio, se procederá a oficializar el documento.

Se debe aclarar que el presente evento no será causal de devolución de la garantía por la buena ejecución de la obra, siendo esta devuelta una vez pasado el lapso de tiempo estipulado en el punto 12.2

36.- SEGURIDAD DEL OFERENTE

Se deja establecido en las presentes bases administrativas, que será responsabilidad del adjudicatario contratista la provisión de los implementos de seguridad, y así evitar eventuales accidentes y/o inconvenientes que pudieran originarse, propias de las labores a realizar.

37.- ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de solicitar las planillas de pago de cotizaciones si así lo estimare necesario. Si la información antes solicitada se encuentra en el registro electrónico de Chile proveedores, no será necesario adjuntarlo. El contratista que se adjudique la obra deberá entregar al inicio del contrato el listado de trabajadores que se desempeñaran en la obra con sus respectivos antecedentes previsionales de pago al día y contratos. El contratista debe informar de la contratación de cualquier otro trabajador en la secuela de la obra. El no cumplimiento de esta obligación de informar se considerará una falta grave y autoriza a la Ilustre Municipalidad para poner termino al contrato. Finalmente junto con la factura respectiva en cada estado de pago se deberá acompañar el certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales respecto de los trabajadores que se desempeñan en la obra y respecto de los cuales tiene obligación de informar el contratista en los términos establecidos en el artículo 183 letra c del código del trabajo y no se autorizará el pago hasta que no se cumpla con dicha obligación.

38.- DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes contratantes fijan su domicilio en la localidad de Puerto Williams. Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por los Tribunales de justicia que tengan competencia en la localidad de Puerto Williams, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación de la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que la Contraloría General de la República, pueda ejercer sobre la materia cuestionada.

39.- CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor adjudicado y el personal de su dependencia no podrán divulgar a terceros, bajo ninguna circunstancia, la información verbal o escrita que, con motivo de la ejecución de lo licitado, reciba o tome conocimiento, relativa a actividades o cualquier otro tipo de información interna o propia de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, incluso después de la terminación del mismo. En consecuencia será responsabilidad el instruir a sus empleados que tengan acceso dicha información mantener la confidencialidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

JOHANNA CARDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

ANEXO Nº1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

"CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS"

PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
PROPUESTA PÚBLICA ID Nº	
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
I * XII REGIÓN

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

EL OFERENTE

_____

Declara,

1. Haber recibido y estudiado todos los antecedentes de la licitación que conforman la presente Propuesta Pública de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, estando conforme con las condiciones generales del Contrato, y renuncia expresamente a invocar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas Generales y demás antecedentes, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

2. Aceptar las condiciones establecidas en la documentación de las Bases Administrativas Generales, Anexos y demás documentos de la licitación; garantizar veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y aceptar que cualquier omisión o inexactitud en dicha información, puede ser motivo para rechazar la oferta.

Además se compromete a suministrar toda la información complementaria y atingente que se le solicite.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

En Puerto Williams, _____2017.

ANEXO Nº3
PRESUPUESTO

"CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS"

VIA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESUPUESTO DETALLADO DE OBRAS

OBRA	CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL
DIRECCIÓN	PATRULLERO ORTIZ
FECHA	JULIO 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	150 días corridos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OBRAS PREVIAS**				
1.1	cierros provisorios	ml			
1.2	letrero de obras	un			
1.3	escarpe y limpieza de terreno	m2			
1.4	instalación de faenas	un			
1.5	trazado, replanteo y niveles	m2			
2	**OBRA GRUESA**				
2.1	excavaciones	m3			
2.2	compactación de sello	m2			
2.3	emplantillado	m3			
2.4	moldaje muro de contención nuevo	m2			
2.5	refuerzo para verticalidad de muro de contención	m2			
2.6	hormigón de muro de contención	m3			
2.7	moldaje de extensión de altura	m2			
2.8	drenaje muro de contención	ml			
2.9	armadura de unión	kg			
2.10	hormigón de extensión de altura	m3			
2.11	base de estructura	ml			
2.12	estructura	un			
2.13	arriostrantes	ml			
3	**TERMINACIONES**				
3.1	pinturas antioxidantes	m2			
3.2	cubierta	m2			
3.3	enlucido	m2			

3.4	pasamanos	ml			
3.5	revestimiento exterior de madera	m2			
3.6	maseteros	un			
3.7	ornato de talud	m2			
3.8	barniz para madera	m2			
3.9	pintura muro de contención	m2			
4	**ILUMINACIÓN**				
4.1	abastecimiento	un			
4.2	circuito de alumbrado	un			
4.2.1	alumbrado superior	un			
4.2.2	alumbrado muro de contención	un			
4.3	certificación S.E.C.	un			
5	**OBRAS POSTERIORES**				
5.1	aseo y limpieza	un			
5.2	placa identificatoria	un			
SUBTOTAL OBRAS CIVILES					
		G.G Y UTILIDADES %			
		I.V.A %			
TOTAL OBRAS CIVILES (1)					

GASTOS ADMINISTRATIVOS					
	RESMA TAMAÑO OFICIO	un			
	Toner brother TN420	un			
	Maintenance Cartridge MC-07 Canon IPF 710	un			
	Papel Ploter	un			
TOTAL EQUIPAMIENTO (2)					

TOTAL PROYECTO (1+2)		
TOTAL PROYECTO M$		

Nota: Los montos deberán incluir todos los costos directos e indirectos materia del contrato.
El contratista debe efectuar sus propias cubicaciones según planimetría adjunta.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGION

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____2017.

ANEXO N°4

DETALLE DE EJECUCION DE OBRAS ANTERIORES CON LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PROPUESTA: CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS

Ref.	Obra	Monto	Observaciones sobre cumplimiento de plazos
1			
2			
3			
4			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____2017.

ANEXO N°5

LISTADO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN ULTIMOS 5 AÑOS

PROPUESTA: CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS

IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO	REPRESENTANTE LEGAL	TRABAJOS EJECUTADOS	ESTADO	MONTO ($)	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

erto Williams, _____2017.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPIETARIO	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
PROYECTO	: CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL, CALLE PATRULLERO ORTÍZ
UBICACIÓN	: PTO. WILLIAMS
COMUNA	: CABO DE HORNOS
PROFESIONAL	: DARÍO SOTO ULLOA, DIRECTOR (S) DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL.

GENERALIDADES: las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las Construcciones de Obra Gruesa y Terminaciones.

La obra se ejecutará en estricto acuerdo con los planos y detalles, con las presentes especificaciones técnicas. Sin perjuicio de lo anteriormente expresado se considera como obligatorio lo siguiente:

Ley General de Urbanismo y Construcciones
Ordenanza General de Construcciones y Urbanización
Ordenanza Local de Construcciones y Urbanización

Las especificaciones técnicas se refieren en especial a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en su construcción. Los de uso transitorio como ser, cierros, andamios, etc., son de exclusiva responsabilidad del contratista o del profesional responsable de la faena. La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos; o a las instrucciones de los fabricantes.

1. OBRAS PREVIAS

1.1. CIERROS PROVISORIOS: El contratista deberá cerrar todo el perímetro del área a intervenir mediante la instalación de malla faenera color naranja, deberá este cierre tener una altura de al menos 1,5mt, se fijará cada 3mt de distancia mediante piezas de madera de 2x2" de escuadría, de los cuales se deberá asegurar su verticalidad y firmeza, para mantener una superficie lisa en cuanto a la instalación de la malla, se solicita tensar la malla mediante alambre recocido negro N°14, se deberán generar accesos para los vehículos, los cuales podrán ser realizados mediante portones de lata, de al menos 1,5mt de altura, los cuales deberán impedir el ingreso de cualquier persona o vehículo no perteneciente a la ejecución de la obra.

1.2. LETRERO DE OBRAS: El contratista deberá ubicar, no más de 7 días después del acta de entrega de terreno, un letrero de identificación de obras, el cual deberá cumplir con las siguientes características solicitadas por el Gobierno Regional, donde deberá indicar el nombre del proyecto, los plazos de ejecución contratados, el monto de la obra, la fuente de financiamiento FNDR-FRIL, la unidad técnica y el nombre completo o razón social del contratista adjudicado, el área visual estará hecha de tela PVC impresa en sistema de inyección a tinta.Para fijarla correctamente se deberá dejar bordes libres de 15cm en sus cuatro costados, los que se doblarán hacia el bastidor.La tela se fijará mediante sistemas de platinas o remaches pop, pernos, etc. La estructura soportante será ejecutada con madera de pino 2x2" de escuadría, conformando un rectángulo de las dimensiones mencionada en la imagen adjunta, esta deberá ir fija al cierre perimetral de acceso al vertedero.

RES. EX. (DAC) N° __84___/

MAT.: Modifica Resol. EX. (DAC) N° 526 de fecha 05.12.2016

PUNTA ARENAS, 01 de Junio 2017

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada el 06.11.2008, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón, en vigencia a contar del 24.11.2008;
5. El Decreto Supremo N° 679 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior, que nombra al Sr. Jorge Flies Añon, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
6. La ley N° 20.981 de fecha 15.12.2016 Ley de Presupuesto del año 2017;
7. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 01.12.2016 entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
8. La Resol. Ex. (DAC) N° 526 de fecha 05.12.2016, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, del proyecto que indica;
9. El OF. ORD. (DAC) N° 182 de fecha 02.05.2017 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
10. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución citada en el numeral 8 de los vistos se aprueba Convenio Complementario de Transferencia de Recursos del proyecto denominado "Construcción Resguardo Peatonal calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams, Código BIP N° 30468036-0;
2. Que, de acuerdo al Oficio citado en el numeral 9., la DAC de este Gobierno Regional, informa a la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos que el proyecto en comento, se cargará en el Marco Presupuestario 2017 de dicha comuna, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo FRIL 2017para revalidar la iniciativa con recomendación favorable del año 2016.
3. Que teniendo presente lo expuesto en los considerandos 1 y 2 de la presente resolución, se requiere modificar el Convenio de Transferencia citado en el numeral 7 de los vistos, en virtud de lo cual,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la Modificación del Convenio de Transferencia suscrito entre este Servicio de Gobierno Regional y la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 19 de Mayo 2017,

En Punta Arenas, a 19 de Mayo de 2017, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800-4, representado por el Sr. Intendente Regional, don JORGE MAURICIO FLIES AÑON, RUT Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT Nro. 69.254.400-5, representada por su Alcalde Don JAIME FERNANDEZ ALARCÓN, RUT Nro. 13.267.954-1 ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante "la Municipalidad", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos solicitó financiamiento a través del Fondo Regional Iniciativa Local año 2016 a este Gobierno Regional, dentro de los cuales priorizó el proyecto FRIL denominado **"Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz"**, Código BIP **N° 30468036-0,** comprometiendo su ejecución mediante convenio de transferencia de fecha **01 de diciembre de 2016,** aprobado por Resolución EX. (DAC) **N° 526** de fecha 05 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: A través de Of. Ord. (DAC) Nro. 182, de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe de División de Análisis y Control de Proyectos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, informa al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que la iniciativa que fue postula al Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 en condición de recomendado, para ser cargado en el Marco Presupuestario 2017, asignado a esa comuna, cumple con los requisitos establecidos por el Instructivo FRIL 2017 para revalidar la iniciativa con Recomendación favorable del año 2016.
Según lo anterior y considerando el Certificado de fecha 10.04.2017 que establece que en la Sesión Ordinaria N° 14, el Honorable Consejo aprobó la priorización Comunal de la Iniciativa, se procederá a la creación de Asignación Presupuestaria correspondiente con Marco 2017 asignado a su comuna.

TERCER: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, **MODIFIQUESE** el citado convenio de Transferencia FRIL de fecha 01.12.2016 en todas sus partes donde se señale año presupuestario **FRIL-2016** por **FRIL-2017,** que será regido por ley de presupuesto Nro. 20.981 de fecha 15.12.2016, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

CUARTO: Rija en todo lo no modificado el convenio original.

QUINTO: La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, consta de decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07-12-2016, que lo proclama Alcalde.

SEXTO: La presente modificación de convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

2. **Modifíquese**, Resolución Ex. N° 526 de fecha 05 de diciembre 2016 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos en el sentido que indica

3. **RIJA,** en todo lo no modificado la Resolución Ex. (DAC) N° 525 de fecha 05.12.2016, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobaba el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Iniciativa Local de fecha 01.12.2016, suscrito entre este Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) J. FLIES A., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA; S. SANCHEZ P., ASESOR JURÍDICO DAC, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

SANDRA SANCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO DAC
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

MFA/GGA

DISTRIBUCIÓN:
- División Administración y Finanzas
- División Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto

MODIFICACION CONVENIO

DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Punta Arenas, a 19 de Mayo de 2017, entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, RUT Nro. 72.229.800–4, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑON**, RUT Nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero Nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, en adelante el **"Gobierno Regional"**, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT **Nro. 69.254.400-5**, representada por su Alcalde Don **JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**, RUT **Nro. 13.267.954-1** ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante **"la Municipalidad"**, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos solicitó financiamiento a través del Fondo Regional Iniciativa Local año 2016 a este Gobierno Regional, dentro de los cuales priorizó el proyecto FRIL denominado **"Construcción Resguardo Peatonal Calle Patrullero Ortiz"**, Código BIP **N° 30468036-0,** comprometiendo su ejecución mediante convenio de transferencia de fecha **01 de diciembre de 2016,** aprobado por Resolución EX. (DAC) **N° 526** de fecha 05 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: A través de Of. Ord. (DAC) Nro. 182, de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe de División de Análisis y Control de Proyectos del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, informa al Sr. Alcalde Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, que la iniciativa que fue postula al Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 en condición de recomendado, para ser cargado en el Marco Presupuestario 2017, asignado a esa comuna, cumple con los requisitos establecidos por el Instructivo FRIL 2017 para revalidar la iniciativa con Recomendación favorable del año 2016. Según lo anterior y considerando el Certificado de fecha 10.04.2017 que establece que en la Sesión Ordinaria N° 14, el Honorable Consejo aprobó la priorización Comunal de la Iniciativa, se procederá a la creación de Asignación Presupuestaria correspondiente con Marco 2017 asignado a su comuna.

TERCER: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, **MODIFIQUESE** el citado convenio de Transferencia FRIL de fecha 01.12.2016 en todas sus partes donde se señale año presupuestario **FRIL-2016** por **FRIL-2017,** que será regido por ley de presupuesto Nro. 20.981 de fecha 15.12.2016, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

CUARTO: Rija en todo lo no modificado el convenio original.

QUINTO: La personería del Sr. Intendente Regional de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto N° 679 de fecha 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería de Don Jaime Fernández Alarcón, consta de decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07-12-2016, que lo proclama Alcalde.

SEXTO: La presente modificación de convenio deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Ex. y Decreto, respectivamente.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

SERVICIO GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

JORGE FLIES AÑON
INTENDENTE REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL
DIVISION ANALISIS Y CONTROL DE GESTION
DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO Y CONTROL

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

FORMATO LETREROS OBRAS FINANCIAMIENTO REGIONAL

(ANEXO Nº6)

sin escala (medidas en cms.)

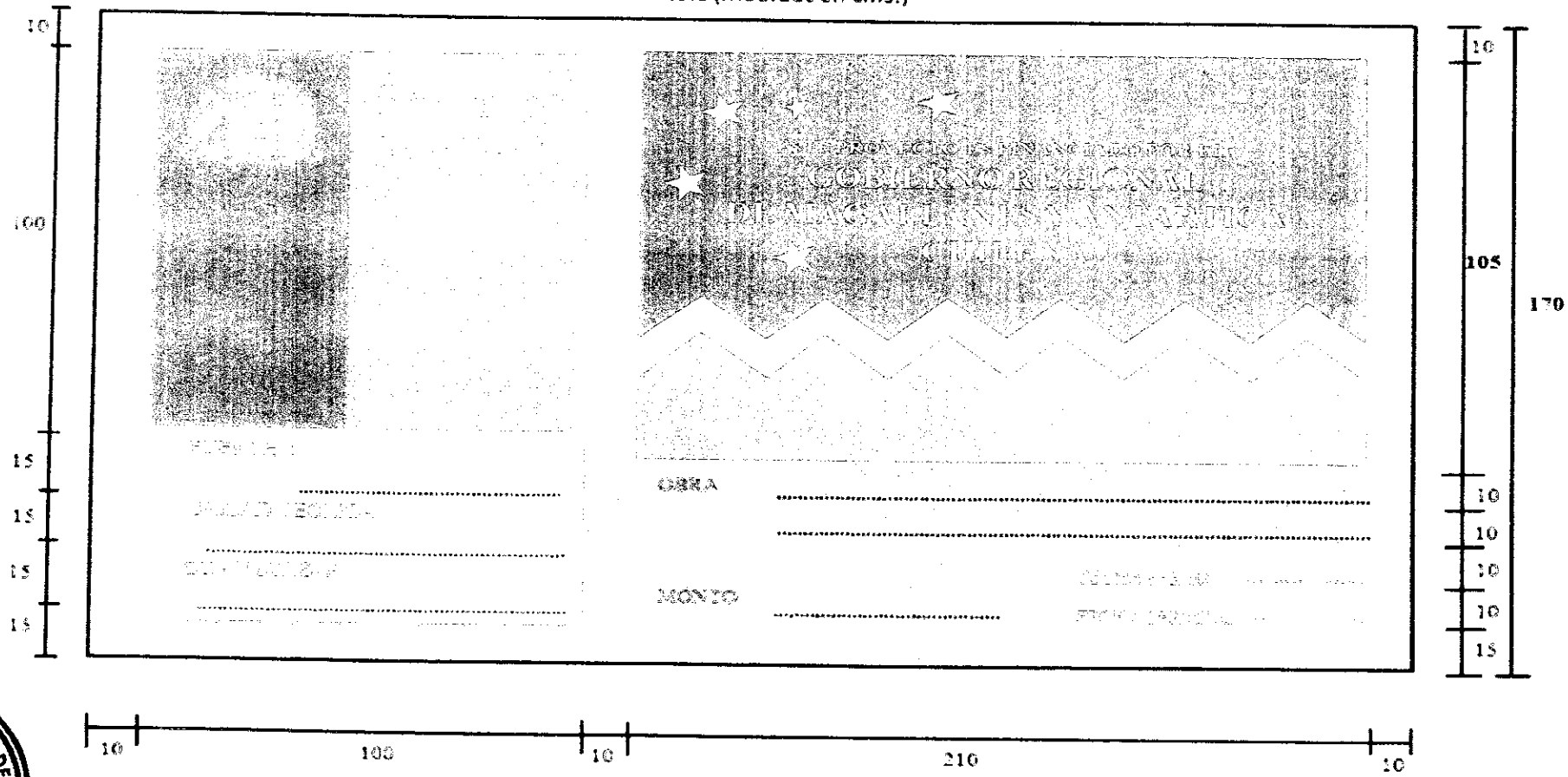

1.3. **ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO**: El contratista deberá eliminar toda la capa vegetal o que presente escombros o basura en al menos 25cm de profundidad en toda el área a intervenir, el material resultante de esta acción deberá ser apropiadamente acopiado y no podrá volver a utilizarse, por lo que deberá disponerse en un lugar autorizado por el ITO de la obra.

1.4. **INSTALACIÓN DE FAENAS**: Será responsabilidad del contratista, proveer lugares adecuados para acopio de materiales, baños, comedores, y cualquier otro recinto que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, los recintos no deberán tener una duración menor al tiempo de construcción.

1.5. **TRAZADO, REPLANTEO Y NIVELES**: El contratista deberá realizar los trabajos de nivelación correspondientes a lo solicitado en terreno, para lo cual se instalarán niveletas para los ejes del proyecto, las niveletas deberán estar al menos 1mt sobre el nivel de terreno natural. Los trabajos de nivelación deberán ser realizados por un profesional competente, el trabajo resultante deberá ser visado por el ITO de la obra. Las niveletas se construirán con madera de pino de 1x5" de escuadría con soportes verticales de pino de 2x3" de escuadría, los soportes verticales se separarán al menos 1,5mt de la línea de eje, y deberán ser empotrados en el terreno asegurando su firmeza.

2. OBRA GRUESA

2.1. **EXCAVACIONES:** Se deberá realizar una excavación según planimetría, el nivel sello de fundación será de 40cm con respecto al nivel de terreno natural, la excavación deberá mantener la geometria solicitada para la construcción de los cimientos. La excavación consistirá en una franja continua de 50cm de ancho, detallada en planimetría, debido al terreno donde se ejecutará está partida, se sugiere la protección de taludes, mediante la inserción de barras de acero de 10mm de diámetro en el terreno, separadas cada 100cm, las cuales deberán ser insertadas al menos 50cm en el terreno, se utilizarán tableros de madera de 10mm o piezas de madera de 1x4" de escuadría amarradas con alambre recocido negro N°14 resguardando y en oposición a la masa que podría dirigirse en caída, deberá ser esta protección en altura, de al menos 1mt.

2.2. **COMPACTACIÓN DE SELLO:** El nivel de sello deberá ser recibido por el ITO de la obra, al realizarse esta instancia, el contratista procederá con la compactación de sello, se solicita una capa de material granular ya sea arena o grava de 20cm, la cual deberá ser compactada mediante una placa vibratoria, al menos 4 pasadas.

2.3. **EMPLANTILLADO:** Se confeccionará un hormigón pobre H-5, para realizar el emplantillado de los cimientos, tendrá una dosificación mínima de 100kg de cemento por metro cúbico de hormigón, esto será una capa de 5cm de espesor, se deberá compactar mediante un vibrador de inmersión, no se aceptará el arrastre del equipo durante la ejecución ya que debido al espesor de la capa se puede provocar segregación, se recomienda además el uso de equipos de diámetro menor.

2.4. **MOLDAJE DE MURO DE CONTENCIÓN NUEVO:** Se deberán realizar los moldajes adecuados para mantener la geometría de los cimientos a desarrollar, se construirán a partir de terciado para moldaje de 15mm de espesor, deberán ser estancos y tener refuerzos para mantener su firmeza y verticalidad cada 1,2mt de distancia, estos refuerzos serán a base de piezas de madera de pino dimensionado de 2x2" de escuadría, previo a su colocación, se aplicará liquido desmoldante en toda la superficie, con el fin de obtener superficies lisas.

2.5. **REFUERZO PARA VERTICALIDAD DE MURO DE CONTENCIÓN:** Se deberá alinear la cara exterior del muro de contención con la vertical, por lo que se realizará un tratamiento para la adición de hormigón por la diferencia triangular presentada en terreno con la vertical, para esto se realizará un puntereo del muro, eliminando el estuco existente, luego se realizarán inserciones de acero estriado de 8mm de diámetro en forma de "corchetes", los cuales según su ubicación poseerán las medidas indicadas en planimetría, se deberá tener especial cuidado en su posición y en el amarre de los mismos entre sí mediante alambre recocido negro N°14, la superficie previo a laaplicación de hormigón deberá limpiarse con agua y se deberá aplicar una pequeña capa de pasta de cemento para generar la unión.

...AD DE CABO D...

2.6. **HORMIGÓN DE MURO DE CONTENCIÓN:** Se utilizará hormigón H-25 con una dosificación mínima de 300kg de cemento por metro cúbico de hormigón, se agregará un aditivo impermeabilizante tipo SIKA o similar, según las indicaciones del fabricante, el vertido del hormigón se realizará desde una altura no superior a 50cm para evitar segregación de material, se aplicará inmediatamente después de su vertido, una compactación mediante vibración, se recomienda la utilización de vibradores de inmersión, la inserción se realizará en forma vertical, y el tiempo de entrada-salida no deberá ser menor a 15seg, se realizarán las inserciones cada 50cm de distancia, se deberán retirar los moldajes pasados 7 días desde el vertido del hormigón, no se aceptarán nidos ni superficies que no cumplan con los alineamientos exigidos, para las uniones de hormigón existente con hormigón nuevo, se deberá realizar un puntereo de la superficie existente, generando la rugosidad necesaria para mejorar la unión con el hormigón agregado, a su vez, dicha superficie deberá ser limpiada con agua a presión con el motivo de eliminar todo tipo de impureza que haya sido segregada por el procedimiento anteriormente indicado, finalizada esta actividad, se deberá aplicar una lechada de pasta de cemento o de algún aditivo de unión de hormigones para reforzar dicha unión entre elementos.

2.7. **MOLDAJE DE EXTENSIÓN DE ALTURA:** Sobre el muro de contención existente, se producirá una elevación hasta llegar a 2,3mt de altura con respecto al N.P.T, estas alturas serán variables según la cota de terreno como se aprecia en planimetría, se mantendrán estas alturas a lo largo del desarrollo del muro de contención mientras se logre una diferencia de cota no mayor a 3,5mt, los moldajes serán los adecuados para mantener la geometría de los cimientos a desarrollar, se construirán a partir de terciado para moldaje de 15mm de espesor, deberán ser estancos y tener refuerzos para mantener su firmeza y verticalidad cada 1,2mt de distancia, estos refuerzos serán a base de piezas de madera de pino dimensionado de 2x2" de escuadría, previo a su colocación, se aplicará liquido desmoldante en toda la superficie, con el fin de obtener superficies lisas.

2.8. **DRENAJE DE MURO DE CONTENCIÓN:** Se realizará un drenaje de los muros de contención mediante la inserción de tubos de PVC hidráulico de 110mm, el cual deberá quedar inserto en el muro, se realizará una mejora para filtrar el material fino que pueda ingresar al tubo, mediante la incorporación de una envolvente de geotextil y grava de un tamaño no inferior a 1", con lo cual se espera evitar la acumulación de humedad en el talud.

2.9. **ARMADURA DE UNIÓN:** Sobre el muro de contención existente, se realizarán inserciones de acero estriado de 10mm, cada 30cm, tipo "corchete", deberán estas inserciones entrar no menos de 15cm en el muro de contención, las dimensiones de este elemento se encuentran descritas en planimetría, se deberán fijar con un grouting de alta resistencia, el objetivo de este elemento será el de reforzar la unión entre estructuras.

2.10. **HORMIGÓN DE EXTENSIÓN DE ALTURA:** Se utilizará hormigón H-25 con una dosificación mínima de 300kg de cemento por metro cúbico de hormigón, se agregará un aditivo impermeabilizante tipo SIKA o similar, según las indicaciones del fabricante, el vertido del hormigón se realizará desde una altura no superior a 50cm para evitar segregación de material, se aplicará inmediatamente después de su vertido, una compactación mediante vibración, se recomienda la utilización de vibradores de inmersión, la inserción se realizará en forma vertical, y el tiempo de entrada-salida no deberá ser menor a 15seg, se realizarán las inserciones cada 50cm de distancia, se deberán retirar los moldajes pasados 7 días desde el vertido del hormigón, no se aceptarán nidos ni superficies que no cumplan con los alineamientos exigidos, para las uniones de hormigón existente con hormigón nuevo, se deberá realizar un puntereo de la superficie existente, generando la rugosidad necesaria para mejorar la unión con el hormigón agregado, a su vez, dicha superficie deberá ser limpiada con agua a presión con el motivo de eliminar todo tipo de impureza que haya sido segregada por el procedimiento anteriormente indicado, finalizada esta actividad, se deberá aplicar una lechada de pasta de cemento o de algún aditivo de unión de hormigones para reforzar dicha unión entre elementos.

2.11. **BASE DE ESTRUCTURA:** Se ubicará un perfil canal de acero soldable de 150x50x2mm, el cual se ubicará en la parte superior del muro de contención, indicado en planimetría, se fijará al muro mediante pernos de anclaje 1/4x 1 ½", con golilla de goma para sellar la unión, se distribuirán cada 25cm a lo largo del desarrollo del muro, se deberán realizar todos los cortes y cambios de dirección necesarios para mantener la uniformidad de la estructura. las uniones entre perfiles se realizarán mediante soldadura típica mediante

técnica del cordón, no se aceptarán costras, excesos, daños e impurezas en el material producto de una mala ejecución, la soldadura deberá ser lijada dejando un cordón limpio y uniforme.

2.12. **ESTRUCTURA:**Se realizará la estructura mediante perfiles tubulares de acero soldable de 50x50x2mm, distribuidos cada 2,1mt entre sí a eje, los cuales se doblarán según el diagrama en planimetría, se fijarán al terreno mediante placas de anclaje de 160x160x5mm con pernos de anclaje de 1/4x1 ½", la placa de anclaje deberá nivelarse correctamente con grouting de alta resistencia, será el ITO de la obra quien deberá dar el V°B° de la nivelación previo a continuar con las soldaduras de fijación, las soldaduras se realizarán con la técnica del cordón, no se aceptarán costras, excesos, daños e impurezas en el material producto de una mala ejecución, la soldadura deberá ser lijada dejando un cordón limpio y uniforme, se realizará en la parte superior, una soldadura de la misma forma descrita anteriormente, será responsabilidad del contratista velar por la verticalidad de la estructura y su alineamiento respectivo, el cual estará sujeto a V°B° por parte del ITO de la obra, debido a cualquier incumplimiento en este punto, deberá ser retirada la pieza procediendo a repetir el procedimiento hasta obtener el resultado esperado.

2.13. **ARRIOSTRANTES:**Se utilizarán perfiles tubulares de acero soldable de 50x50x2mm, ubicados según planimetría en el desarrollo de los perfiles estructurales, se deberá tener especial cuidado en la fijación mediante soldadura típica, no se aceptarán costras, excesos, daños e impurezas en el material producto de una mala ejecución, la soldadura deberá ser lijada dejando un cordón limpio y uniforme.

3. TERMINACIONES

3.1. **PINTURAS ANTIOXIDANTES:** Previo a la instalación de los revestimientos, se pintarán todos los elementos de acero con 3 manos de pintura anticorrosiva, en la siguiente disposición, negro, rojo, negro, tipo SIPA o calidad similar, se deberán respetar los tiempos de secado entre aplicaciones según indicaciones del fabricante.

3.2. **CUBIERTA:** Se instalarán planchas de policarbonato alveolar translucido de 4mmx2,1mtx2,9mt, para su fijación se utilizarán tornillos hexagonales con golilla 12x1 ½" tipo FIXSER o similar distribuidos cada 25cm entre los apoyos, para unión entre planchas se utilizará un perfil de policarbonato translucido tipo H de 4mm de espesor, deberá fijarse a la estructura mediante tornillos cincados de doble sello PVC cóncavo de 2x10 tipo FIXSER o similar, distribuidos cada 25 en la estructura de apoyo, en los extremos abiertos de los alveolos se utilizará un perfil U de policarbonato translucido de 4mm, se utilizará para sellar todas las juntas, cinta de doble contacto para sellos de policarbonato de 25mm tipo SCAPA o similar calidad.

3.3. **ENLUCIDO:** Se solicita la puesta de un enlucido en el muro de contención, con mortero a grano fino de dosificación mínima 1:3, con aditivo impermeabilizante, el espesor de esta capa no deberá superar 2cm, todo punto donde supere este espesor deberá ser notificado al ITO de la obra y por libro de obras, para incluir una malla con el fin de obtener una mejor sujeción entre elementos, la superficie deberá mostrar una cara limpia, vertical, lisa, adecuada para recibir pintura, se rechazarán todos los tramos que no cumplan con estos requisitos.

3.4. **PASAMANOS:** Se requiere la puesta de una baranda a base de madera de lenga cepillada seca de 2x3" de escuadría, la cual deberá llevar sus aristas superiores redondeadas y lijadas para ser utilizada como pasamanos, este elemento deberá dejar una altura libre de 90cm con el N.P.T., se fijará a la estructura mediante la incorporación de placas metálicas tipo ángulo silla de 3x3", las cuales deberán ser pintadas con anticorrosivo color negro tipo SIPA o similar calidad con al menos 2 aplicaciones, se fijará a la estructura mediante tornillos auto perforantes cabeza de trompeta cincados de 1 ½", misma fijación para la pieza de madera, bajo los pasamanos se ubicarán 2 piezas de madera de lenga dimensionada seca cepillada de 2x2" de escuadría entre los apoyos estructurales simulando una "V invertida" será fijada con las piezas de 2x2" mencionadas en el punto 3.5, mediante tornillos para madera cincados de 3" cabeza de trompeta.

3.5. **REVESTIMIENTO EXTERIOR DE MADERA:** Se consulta la instalación de piezas de madera de lenga dimensionada seca y cepillada de 1x4" de escuadría, se fijarán por el exterior según diagrama indicado en planimetría, mediante tornillos auto perforantes cabeza de trompeta cincados de 2", serán 2 por encuentro con la estructura, hacia el interior se ubicarán 2 piezas de madera de lenga dimensionada seca cepillada de 2x2" de escuadría entre los apoyos estructurales simulando una "V" será fijada con las piezas de 1x4" mediante tornillos para madera cincados de 2" cabeza de trompeta, a su vez, dentro del espacio correspondiente a la modulación de 95cm, se solicita la construcción de un entablado decorativo semejante a una "X", de dimensiones indicadas en planimetría, este entablado será de modulación estándar y será paralelo a una línea imaginaria trazada desde el borde inferior del entablado de 1x4", será construido en Lenga cepillada seca de 2x2" de escuadría, sus encuentros serán a través de uniones carpinteras tipo cruz, y su afianzamiento a la estructura será mediante tornillos auto perforantes cabeza de trompeta de 3"-

3.6. **MASETEROS:** Se elaborarán maseteros de dimensiones indicadas en planimetría, serán a partir de piezas de terciado de mueblería de 12mm el cual será barnizado con al menos 2 aplicaciones color Cerezo, se deberá respetar los tiempos de secado entre aplicaciones, se fijará a la estructura metálica mediante tornillos auto perforantes de 2", una vez finalizada su instalación, se ubicará por dentro un polietileno para proteger la madera, y se rellenará con tierra fértil, se sembrarán en estos maseteros plantas tales como Pensamientos, Claveles enanos, de colores amarillo, rojo y blanco; la variedad a utilizar para plantar Pensamientos, serán Pensamientos del tipo gigantes, los colores por masetero deberán ser de un mismo color alternando las opciones por modulo, no se deberán mezclar Claveles con Pensamientos, para eso se exige la construcción de 2 maseteros por modulo.

3.7. **ORNATO DE TALUD:** En el talud presente entre el muro de contención y bajo el mirador "Beagle", se plantarán "Lupinos y Claveles enanos", sus colores deberán ser surtidos, se realizará un escarpado y limpieza superficial de 5cm, previo al plantado, se realizarán franjas de flores, cuyo ancho corresponderá al módulo del resguardo que tengan en frente.

3.8. **BARNIZ PARA MADERA:** Todas las piezas de madera serán impregnadas con impregnante color cerezo tipo CERESTAIN o de similar calidad, se aplicarán al menos 2 manos, o las necesarias hasta obtener un tono uniforme en todo el desarrollo, se deberán respetar los tiempos de secado entre aplicaciones según las indicaciones del fabricante.

3.9. **PINTURA DE MURO DE CONTENCIÓN:** Se deberá pintar el muro con esmalte al agua color blanco, tipo CERESITA o de similar calidad, se deberán aplicar al menos 2 manos, o las suficientes hasta obtener una superficie de un tono uniforme, se deberán respetar los tiempos de secado entre aplicaciones según las indicaciones del fabricante.

4. ILUMINACIÓN: Se deberá atener la instalación a todas las normas establecidas por la superintendencia de electricidad y combustibles, será responsabilidad del contratista contar con personal certificado y capacitados para elaborar la red eléctrica descrita a continuación:

4.1. **ABASTECIMIENTO:** Se requiere la instalación de un empalme monofásico de 220V, marca KERSTING o de similar calidad, el cual deberá ser puesto en un poste de acero soldable tubular de 100x100x2mm, con una caja metálica de protección de acero soldable de 2mm de espesor con las especificaciones dimensionales indicadas en planimetría, deberá tener esta caja un candado de 38mm tipo ODIS o de similar calidad, el poste metálico estará dispuesto en el lugar indicado en planimetría, se fijará en un cimiento aislado de hormigón H-10 de 40x40x60cm.

4.2. **CIRCUITO DE ALUMBRADO:** Se mantendrán 2 circuitos de alumbrado con diferenciales de 2x25A tipo LEGRAND o de similar calidad, en un tablero de alumbrado dentro de una caja metálica de protección de acero soldable de 2mm de espesor con las especificaciones dimensionales indicadas en planimetría que alimentarán lo descrito a continuación:

4.2.1. **ALUMBRADO SUPERIOR:** Se realizará con cables conductores reglamentados de 1,5mm2 protegidos por conduit de PVC color naranjo de 20mm, el alumbrado de la parte superior se hará con Ampolletas LED de 100W de equivalencia luminosa, color de luz frío, se protegerá

mediante la confección de un foco de base de placas metálicas de 1mm de espesor, de dimensiones especificadas en planimetría, sus caras serán de terciado para mueblería de 10mm de espesor, barnizados con color Cerezo, se deberán respetar los tiempos entre aplicaciones, estructura metálica para favorecer la seguridad deberá ser soldada a la estructura principal, pintado color negro, con un vidrio protegido por una placa atornillada que permita el recambio pero no el hurto de las ampolletas, se ubicará un foco en cada módulo, como se indica en planimetría, los conduit se encontrarán perdidos dentro de los perfiles metálicos de 50x50x2mm, a través de toda la estructura metálica, también indicado en planimetría, los focos deberán poseer un soquete sobrepuesto color blanco del tipo "Legrand" o de similar calidad.

4.2.2. **ALUMBRADO MURO DE CONTENCIÓN:** Empotrado al muro se ubicarán focos de tipo apliqué exterior modelo VERANA color negro de 4W marca PHILIPS o de similar calidad, toda su alimentación será a base de conductores de 1,5mm2 en conduit de PVC de 25mm, el cual se hallará perdido en la parte superior del muro de contención, el objetivo de este circuito de alumbrado será el de favorecer la apreciación nocturna de obras que podrían comprender murales de todo tipo en el muro de contención que quedará dispuesto para tales fines.

4.3. **CERTIFICACIÓN S.E.C.:** Se solicita al contratista entregar los trabajos eléctricos debidamente certificados por la S.E.C. correspondiente a la región, con el proyecto inscrito y finalizado, no se aceptara el trabajo de no cumplirse esta condición.

5. OBRAS POSTERIORES

5.1. **ASEO Y LIMPIEZA:**Se deberán retirar todos los escombros y cierres de la ejecución, y la obra se entregará en perfectas condiciones de aseo, será el ITO de la obra quien dará el V.B para esta recepción.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

5.2. PLACA IDENTIFICATORIA: Se requiere la instalación del siguiente modelo de placa identificadora, la cual estará instalada en el primer módulo del muro de contención en la parte inferior de la calle patrullero Ortiz, se deja en claro que dicha placa deberá tener el respectivo logo municipal correspondiente a la comuna de Cabo de Hornos, la placa deberá ser una placa de acero inoxidable de 35cm de ancho por 25cm de alto, con letras grabadas bajo relieve, fijada y centrada sobre una base de madera seca elaborada de lenga regional de 40x30x2cm.

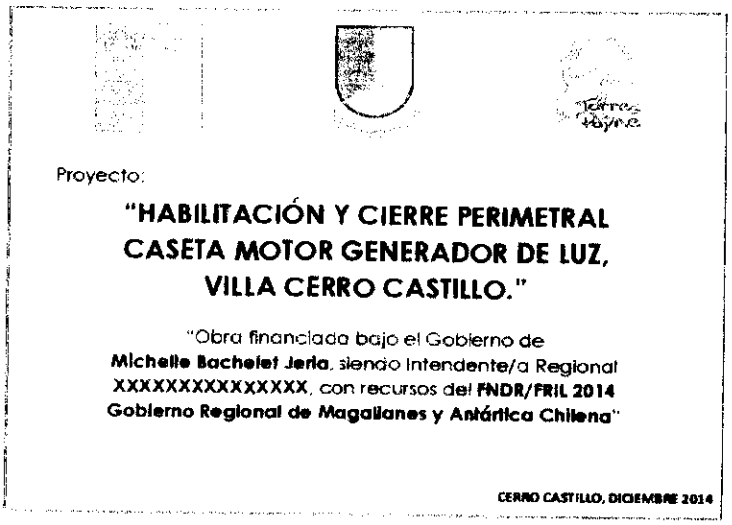

DARÍO SOTO ULLOA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL

PUERTO WILLIAMS, OCTUBRE 2016

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGION

ESQUEMA EXTENSION MUROS DE CONTENCIÓN
ESCALA 1:200

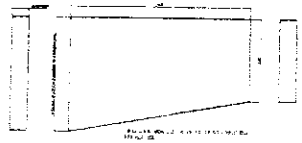

DETALLE 1

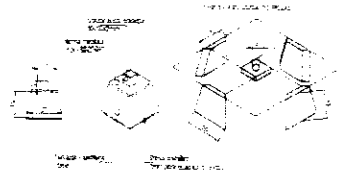

DETALLE PASO DE CIRCUITO DE ALUMBRADO

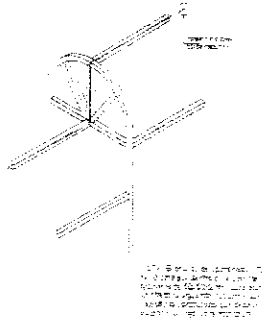

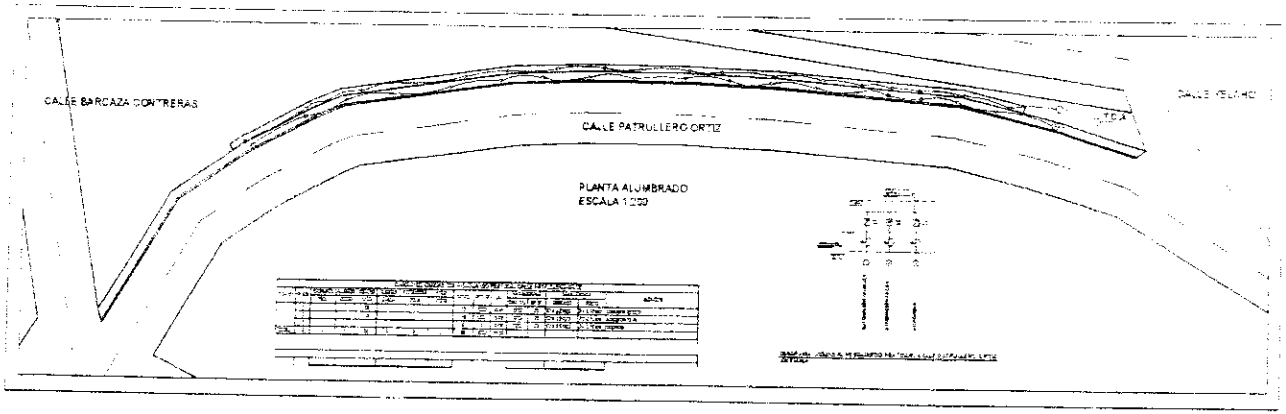

ELEVACIÓN

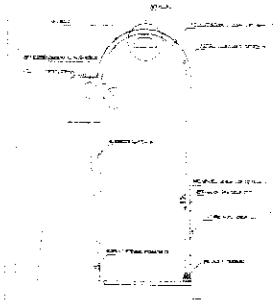

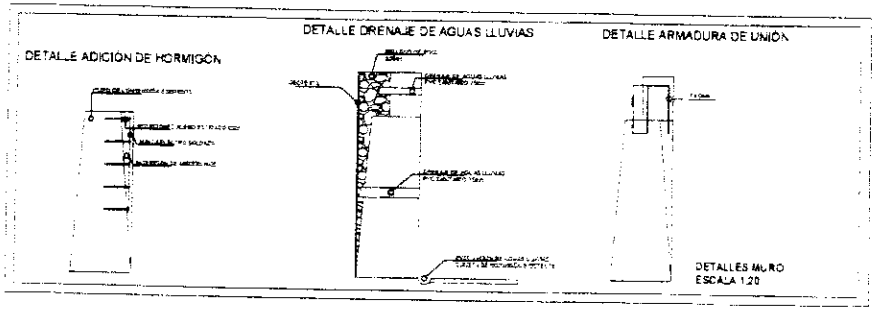

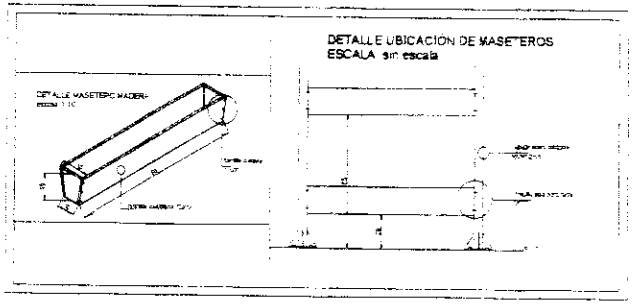

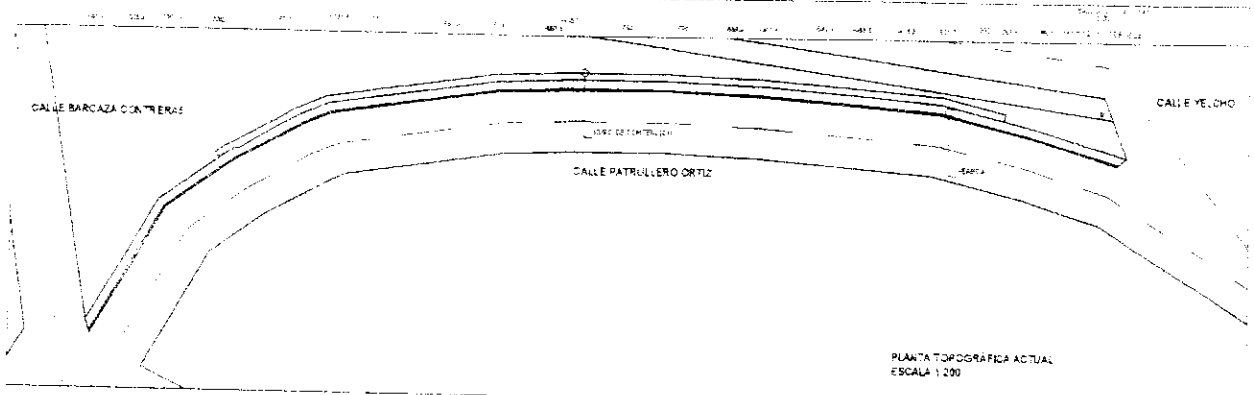

PLANTA TOPOGRÁFICA ACTUAL
ESCALA 1:200

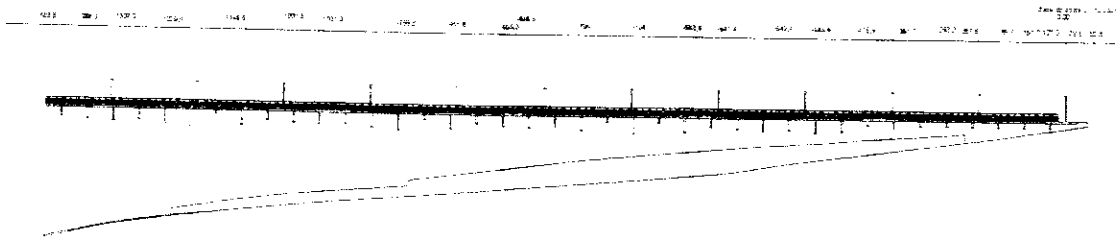

ELEVACIÓN CALLE PATRULLERO ORTIZ
ESCALA 1:200

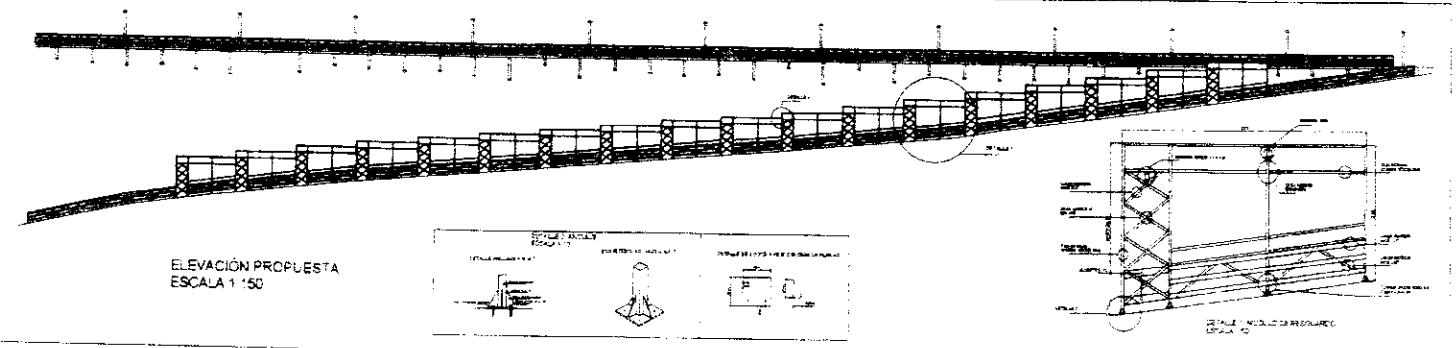

ELEVACIÓN PROPUESTA
ESCALA 1:150

DETALLE 3

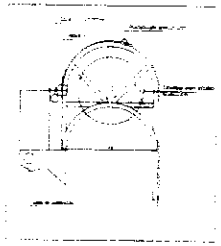

Isométrico encuentro

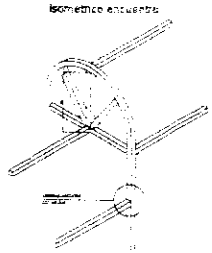

Nota: Todas las uniones entre tubulares, serán fijadas mediante soldadura típica, usando la técnica del cordón, a excepción del encuentro del perfil curvo con el canal sobre el muro de contención, el cual será fijado además mediante pernos.

DETALLE 4

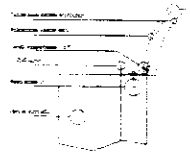

Encuentro de muro con cambio de módulo

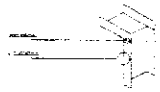

UBICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

C:\Users\DOM\Desktop\1213.jpg

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
XII REGIÓN

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 230

REF.: Priorización Iniciativa FRIL. Proyecto "Construcción Resguardo Peatonal, Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams".

Puerto Williams; 11 ABR 2017

V I S T O S Y C O N S I D E R A N D O :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
  El Decreto Alcaldicio N° 567 de fecha 07 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
  Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 07/04/2017 subrogancia de la Secretaria Municipal;
- La Moción de Acuerdo N° 52; que fue aprobado en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017;
- El Certificado emitido por el Secretario Municipal(s) que certifica el acuerdo N° 52 adaptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 10 de abril de 2017;

D E C R E T O :

1° **APRUÉBASE,** la **PRIORIZACIÓN de la iniciativa FRIL** que quedó reflejada de la siguiente manera:

INICIATIVA	CÓDIGO BIP	MONTO M$
Construcción Resguardo Peatonal, Calle Patrullero Ortiz, Puerto Williams.	30468036-0	65.803.-

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA /SSC/LSP/lsp
Distribución:
1. DAF
2. DOM
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaria de Planificación Municipal
6. Alcaldía
7. Archivo.

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MOCION DE ACUERDO Nº 52

El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **Jaime Fernández Alarcón**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la Priorización Iniciativa FRIL del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL, CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS. CÓDIGO BIP: 30471702-0"**.

APROBACION de Priorizar Iniciativa FRIL del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL, CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS. CÓDIGO BIP: 30468036-0"**.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene
Don Daniel Valdebenito Contreras	X		
Doña Angélica Barría Barrientos			
Don Juan Velásquez Muñoz	X		
Doña Carolinas Guenel González	X		
Doña Francis Delgado Ibaceta	X		
Doña Paola Speake Ojeda	X		
Don Jaime Fernández Alarcón	X		
TOTAL	6		

Por **6** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo Nº 52 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria Nº 14** del día 10 de abril del año 2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
CONCEJO CABO DE HORNO

PUERTO WILLIAMS
CABO DE HORNOS
Contos brazos abiertos

REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS DE CABO DE HORNOS Y ANTARTICA Y CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretario Municipal (S), del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria Nº 14 de fecha 10 de abril de 2017; aprobó la moción de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo Nº 52 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la Priorización de la Iniciativa FRIL del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN RESGUARDO PEATONAL, CALLE PATRULLERO ORTIZ, PUERTO WILLIAMS". CÓDIGO BIP: 30468036-0**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 10 días del mes de abril del año 2017.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretario Municipal (s)

Puerto Williams, abril 10 de 2017.-